



Universidad del Sureste

Escuela de Medicina

MARCO JURIDICO Y LEGISLACION DEL TRABAJO “Resumen”

Materia: Medicina del trabajo

Presenta: Raymundo López Santiago

Semestre: 5° “A”

Marco normativo de seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por las normas oficiales mexicanas de la materia, entre otros ordenamientos.

El ordenamiento también hace referencia a diversas obligaciones a cargo de los trabajadores, tanto básicas, como estrictas, y se menciona en el artículo 134, de las fracciones II y X observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo y las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal, y someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable.

Así también se expone en la ley federal del trabajo, en el artículo 512, que en base y en los reglamentos e instructivos que las autoridades laborales expidan, se van a fijar las medidas necesarias para prevenir cualquier riesgo de trabajo, y lograr que el trabajo se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

Cronología de nuestro marco legal en seguridad e higiene

La seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Puntos de suma relevancia (Mas aporte)

- En 1869 la federación Alemania del norte promulgo la protección social de los trabajadores contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- En los Estados Unidos de Norteamérica fue Massachusetts el primer estado que adopto una ley para la prevención de accidentes en las fábricas en 1877 en 1886 adopto una ley para hacer obligatoria la notificación de accidentes.

Hasta abrir camino a esto:

- En 1973, Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- En 1978, Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- En 1986, Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- En 1991, Instructivos del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Hasta llegar y conseguir formar:

- Firma de acuerdos internacionales con la OIT;
- La actual Ley Federal del Trabajo;
- El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- Las Normas Oficiales Mexicanas

Constitución política de los estados unidos mexicanos.

El artículo 123, Apartado “A”, fracción XV, de la Ley Suprema dispone que el patrono estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el trabajo.

ARTÍCULO 509 En cada empresa o establecimiento se organizarán las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

ARTÍCULO 134 Son obligaciones de los trabajadores:

FRACCIÓN II Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores.

HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

5. Obligaciones de los trabajadores:

5.1 Designar a los representantes que integrarán la Comisión, a través del sindicato, seleccionándolos mediante consulta entre los trabajadores del centro de trabajo. A falta de sindicato, la mayoría de los trabajadores realizarán la designación respectiva.

5.3 Atender las recomendaciones de seguridad e higiene que le señale la Comisión, de acuerdo a la normatividad y a las disposiciones técnicas en la materia.